

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Labora

2025/02318 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de garajes, aparcamientos, servicio de lavado y engrase y autoestaciones de la provincia de Valencia. Código: 46000175011981.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de garajes, aparcamientos, servicio de lavado y engrase y autoestaciones de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 21 de enero de 2025, por el que se acuerda fijar las tablas salariales para el año 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1^a del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 41.2 f) de la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, Orden vigente hasta que se dicte la Orden de desarrollo del Decreto 166/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

VER ANEXO

València, 24 de febrero de 2025.—La directora territorial de Empleo y Labora, María Lurueña Ruiz.



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE GARAJES, APARCAMIENTOS, SERVICIOS DE LAVADO Y ENGRASE Y AUTOESTACIONES DE VALENCIA

En Valencia, siendo las 10:00 horas del día 21 de enero de 2025 se reúne debidamente convocada y constituida en segunda convocatoria la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Garajes, Aparcamientos, Servicios de Lavado y Engrase y Autoestaciones de Valencia, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.)

Las partes reunidas, **ACUERDAN**:

Primero.- Aprobar las tablas salariales para 2025 que se adjuntan como anexo.

El modo de actuar ha sido el siguiente: El art. 9 b) del Convenio establece que, si el IPC interanual de diciembre de 2024 fuera superior al 3%, se aplicará un incremento adicional máximo del 1% con efectos de 1 de enero 2025. Esta revisión serviría únicamente como base para el cálculo de las tablas salariales del año 2025.

Dado que el IPC final del año 2024 ha sido el 2,8%, **no procede realizar revisión salarial alguna del ejercicio 2024**. En consecuencia, las tablas salariales de 2025, son el resultado de aplicar 3% de incremento pactado para este ejercicio en el art 9 c) a las tablas 2024 según lo expuesto en el párrafo anterior.

Segundo.- Estas tablas tienen efectos desde 01/01/2025, debiendo procederse al abono de los atrasos correspondientes, dentro de los tres meses siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

Tercero.- Depositar la presente Acta y las tablas salariales para 2025, ante la Autoridad Laboral, a efectos de su publicación y demás legales oportunos, facultando para este trámite a [REDACTED]
[REDACTED]

Y para que así conste, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados

TABLAS SALARIALES 2025

Para aplicar a partir 1 de enero de 2025

Para aplicar a partir 1 de enero de 2025

TABLAS SALARIALES 2025	
Para aplicar a partir 1 de enero de 2025	
GRUPOS PROFESIONALES	MENSUAL
	ANUAL
GRUPO SOPORTE	Salario Grupo-Nivel
	Salario Grupo-Nivel
Ingeniería-Licenciatura Jefatura de área	1.467,49 €
	22.012,39 €
Titulación Grado medio Jefatura Sección	1.463,03 €
	21.945,49 €
III.-A Oficial Administrativo/a 1ª	1.367,98 €
	20.519,76 €
III.-B Oficial Administrativo/a 2ª	1.253,96 €
	18.809,45 €
III.-C Auxiliar Administrativo	1.253,96 €
	18.809,45 €
GRUPO OPERATIVO	
I Jefatura de servicio	1.467,49 €
	22.012,39 €
II Encargado/a Aparcamiento Encargado/a Garajes Encargado Servicio Lavado y Engrase	1.463,03 €
	21.945,49 €
III.-A Agente de Aparcamiento jefe/a de turno Oficial de Mantenimiento de 1ª	1.432,39 €
	21.485,85 €
III.-B Oficial de Mantenimiento de 2ª Agente de aparcamiento Taquillero/a Operador/a de Servicio de lavado y engrase	1.367,98 €
	20.519,76 €
CAMBIOS EN LA CLASIFICACIÓN DURANTE EL AÑO	
Aumento de categoría: 1.463,03 €. - Mínimo: 1.253,96 €. - Máximo: 22.012,39 €.	
Disminución de categoría: 1.432,39 €. - Mínimo: 1.253,96 €. - Máximo: 21.485,85 €.	
CAMBIOS EN LA CLASIFICACIÓN DEL COMUNICADO	
Aumento de categoría: 1.467,49 €. - Mínimo: 1.367,98 €. - Máximo: 22.012,39 €.	
Disminución de categoría: 1.463,03 €. - Mínimo: 1.253,96 €. - Máximo: 21.945,49 €.	

ANUAL 2025	20.325.00 €

MENSUAL
35,91 €
14,35 €
46,16 €
82,92 €

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS
PLUS DE IDIOMAS
PLUS DE 2º IDIOMA
QUEBRANTO DE MONEDA
BOLSA DE VACACIONES
SEGURIDAD DE CONVENIO